

Reglamento

Programa de Lealtad BNB Puntos

Tarjetas de Crédito del Banco Nacional de Bolivia S.A.

I. Condiciones generales del programa

1. El Banco Nacional de Bolivia S.A. mediante su programa de lealtad BNB Puntos, ofrece a sus clientes tarjetahabientes de crédito (en adelante tarjetahabientes) la posibilidad de acceder a beneficios mediante el uso de su Tarjeta de Crédito.
2. Participan todas las personas naturales tarjetahabientes del Banco que mantengan líneas de crédito activas para el rubro de Tarjeta de Crédito Visa y que no se encuentren afiliadas a otros programas de beneficios ofrecidos por el Banco o las marcas internacionales.
3. La participación en el programa requiere el pago de una cuota de suscripción de Bs. 20, monto que conforme tarifario corresponde al pago por derecho de participación en el Programa.
4. Se acumula puntos tanto por el uso de la Tarjeta de Crédito del titular como por los consumos realizados con las tarjetas adicionales. Sin embargo, todos los puntos serán cargados a nivel de cuenta en la tarjeta titular y no en forma independiente o separada.
5. No participan las tarjetas de crédito empresariales, ni Compra Web.
6. En caso de que el cliente desee renunciar al programa, el cliente debe apersonarse a cualquier oficina a nivel nacional y solicitar la baja del programa.
7. El cliente deberá tomar conocimiento de las condiciones, beneficios, limitaciones y penalizaciones del programa, a través del presente Reglamento, las cuales se limitan a regular el desarrollo del programa y no interfieren con las condiciones pactadas en el Contrato de Tarjeta de Crédito
8. Ninguna condición o característica del presente reglamento, limita, excluye o modifica el contrato de línea de crédito rotativa para uso de tarjeta de crédito suscrito por el Tarjetahabiente.

II. Duración del programa

9. El programa de lealtad BNB Puntos es de carácter permanente.
10. El programa podrá ser suspendido o cancelado por parte del Banco previa comunicación a los clientes con una anticipación no menor a 30 días. En caso de suspensión o cancelación, los puntos pendientes estarán disponibles para su canje hasta ser canjeados automáticamente a los dos años de antigüedad según el punto 22 del presente reglamento.

III. Acumulación y redención de puntos

11. Los puntos serán acumulados por todo consumo realizado con la tarjeta de crédito del cliente y/o sus tarjetas adicionales, siendo la asignación de puntos la siguiente:

Por cada dólar de consumo	1 Punto
---------------------------	---------

Las transacciones cuya moneda original no sea el dólar, serán transformadas a dólares utilizando el tipo de cambio oficial. Los puntos acumulados serán redondeados al entero que corresponda.

12. Los tarjetahabientes participantes del programa, podrán acumular más de un punto por cada dólar de consumo (1.25, 1.50 y hasta 1.75), dependiendo a que multiplicador y trampolín califiquen. Este trampolín tendrá una validez de tres meses y está definido por la siguiente tabla:

Multiplicador	Trampolín
< 30%	0%
30% - 44%	25%
45% - 57%	50%
> 57%	75%

13. Para determinar el multiplicador al que califica el cliente y por ende el trampolín que tendrá el siguiente trimestre, se utilizan los criterios y ponderaciones detallados en la siguiente tabla:

Premio	Criterio	Ponderación
1	% de línea utilizada promedio de anterior trimestre	35%
2	Saldo promedio en cajas de ahorro, corrientes y DPF ultimo trimestre	10%
3	Cantidad de compras mensual promedio último trimestre	15%
4	Al menos una transacción monetaria en la aplicación o a través de la web por mes	10%
5	Antigüedad de la TC en años	30%
		100%

Para determinar la calificación de cada uno de los criterios de la tabla anterior, se utiliza la siguiente tabla:

Antigüedad (Años)	Nota	Utilización línea	Nota	Ahorros (Bs)	Nota	Compras (Cantidad)	Nota
1.5	0%	34%	0%	2.800	0%	13	50%
2.5	40%	46%	50%	7.300	25%	50	50%
3.5	50%	57%	60%	16.900	50%	100	75%
5.0	60%	69%	70%	37.000	75%	130	100%
7.5	70%	83%	80%	70.000	100%		
11.0	80%	100%	100%				
17.0	90%						
20.0	100%						

El trampolín será asignado a cada cliente trimestralmente considerando su comportamiento los últimos 3 meses. Este proceso se repetirá cada 3 meses punto en el cual el cliente podrá disminuir, mantener o mejorar su trampolín.

14. Se excluyen de la acumulación de puntos las transacciones realizadas con tarjetas de crédito que se enmarquen en alguna de las siguientes condiciones:
- Compras comerciales (Compra frecuente de mercadería, pago de servicios o consumos que no sean regulares de una persona natural)
 - Adelantos de efectivo por cualquier canal
 - Transacciones fraudulentas por robo o clonación
 - Transacciones revertidas
 - Consumos en comercios en los que la compra es fácilmente transformada en efectivo (por ejemplo, casinos). Para este punto se considerarán comercios con código de clasificación de comercio visa 4829 (Money Transfer Merchant), 6050 (Quasi Cash Financial Institution), 6051 (Quasi Cash Merchant) y 6534 (Money Transfer Financial Institution).
 - Consumos que afecten a montos pre pagados en la línea de crédito
 - Compras que en el cúmulo mensual superen el límite de la línea de crédito
15. Los puntos se registran de forma diaria y pueden ser utilizados o verificados al día siguiente hábil de la acumulación o redención, esta información estará disponible en la aplicación móvil, así como en la página web (El reporte de días feriados se encontrará disponible al siguiente día hábil).
16. La acumulación de puntos no se ve afectada por la reposición del plástico.
17. Los puntos no podrán venderse, transferirse ni cederse bajo ninguna circunstancia.

18. El cliente podrá consultar su cantidad de puntos disponibles a través de la aplicación, banca por internet, contact center o cualquier otro canal que el banco habilite para este efecto.

IV. Reversión de puntos

19. El banco podrá revertir los puntos acreditados, en caso de presentarse alguna de las siguientes situaciones:

- Acreditación errónea
- Cuando la operación por la que se generan los puntos fuera cancelada o dejada sin efecto
- Cuando se identifique que la acumulación fue acreditada por alguno de los puntos del inciso 14 del presente reglamento.

20. El tarjetahabiente podrá solicitar la recuperación de puntos, presentando los descargos correspondientes, mismos que serán analizados por el Banco en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

21. Si el cliente incumple con los pagos mínimos de su tarjeta de crédito e ingresa en mora mayor a 30 días, todos los puntos acumulados se revertirán sin posibilidad de ser recuperados. Adicionalmente el cliente no podrá calificar a ningún trampoline el siguiente trimestre.

V. Vigencia de los puntos

22. Todos los puntos que hayan llegado a los dos años después de su acreditación y no hayan sido canjeados por el cliente, serán abonados automáticamente a la cuenta del cliente utilizando la siguiente formula:

$$\text{Abono (Usd)} = (\text{Puntos a redimir} * 0,012) / 100$$

23. El tarjetahabiente quedará inhabilitado para acumular puntos, en caso que el Banco tuviera que terminar anticipadamente los contratos de cuenta o Línea de crédito revolvente para uso de Tarjeta de Crédito por orden de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Unidad de Investigaciones Financieras o por incumplimiento del cliente a las políticas del Banco sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo.

24. Si el cliente procede al cierre de su tarjeta de crédito, todos los puntos acumulados que no hayan sido utilizados podrán ser canjeados en un plazo de 60 días, posteriormente estos serán revertidos y no podrán ser reintegrados ni transferidos a otra cuenta.

VI. Canje de puntos

25. Únicamente el Titular de la Tarjeta podrá solicitar y realizar el canje de puntos.

26. Canje de puntos por dinero en efectivo

El cliente tendrá la posibilidad de canjear sus puntos por dinero en efectivo, el cual será abonado directamente a cualquiera de sus cajas de ahorro vigentes.

Este proceso podrá ser realizado desde la aplicación del banco, desde banca por internet o cualquier otro canal que el banco tenga habilitado para esta operación. El factor de canje será 1 punto = 0.012 dólares a ser abonado en bolivianos al tipo de cambio oficial

27. Canje de puntos por dinero en comercios habilitados

El cliente tendrá la posibilidad de canjear sus puntos en comercios habilitados para posteriormente poder adquirir sus productos. El cliente podrá apersonarse a las oficinas de los comercios habilitados para realizar el canje o utilizar los canales digitales habilitados.

El factor de canje será de 1 punto = 0.0132 dólares a ser acreditado en bolivianos al tipo de cambio oficial.

28. Canje de puntos para pago de servicios o tarjeta

El cliente tendrá la posibilidad de utilizar sus puntos para pagar servicios o su propia tarjeta de crédito. Esto podrá ser realizado desde la aplicación, desde banca por internet o cualquier otro canal habilitado por el banco. El factor de canje será de 1 punto = 0.0126 dólares a ser acreditado en bolivianos al tipo de cambio oficial.

29. Incrementos temporales de los factores de canje

El banco podrá incrementa temporalmente los factores de canje en beneficio del cliente con el fin de incentivar la redención de los puntos.

30. Una vez operado el proceso de canje de puntos por cualquier beneficio, no existe posibilidad de reversión

Tipo de canje	Factor (dólares americanos)
Por dinero en efectivo	0.0120
En comercios	0.0132
Pago de tarjeta o servicios	0.0126

VII. Avisos y domicilio

31. Toda comunicación o aviso sobre el programa, será realizado por el Banco a través de los estados de cuenta mensual de la tarjeta de crédito, el portal del Banco, mailing y/u otros definidos por el Banco.

32. En caso de que el tarjetahabiente reciba su estado de cuentas en físico y este no dé aviso oportuno del cambio de domicilio o dirección para entrega del estado de cuenta o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Banco no se hace responsable de la no entrega o entrega tardía de dichos estados de cuenta o avisos.

VIII. Responsabilidad

33. El banco no se hace responsable por los bienes y/o servicios recibidos por la redención de puntos. La responsabilidad por los defectos de los bienes o servicios será de exclusiva responsabilidad del comercio ante el cual se realice la redención.

IX. Vigencia

Este reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación de la Autoridad de Supervisión del sistema Financiero (ASFI)

Una vez el programa se encuentre en curso, este podrá ser suspendido o cancelado por parte del Banco previa comunicación a los clientes, a través del estado de cuenta, con una anticipación no menor a 30 días.